

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento de la práctica deportiva acuática en Brunete.

BDNS 652596

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las ayudas los usuarios de actividades deportivas acuáticas en Brunete entre los meses de marzo del 2022 y junio del 2022, ambos inclusive.

Segundo. *Objeto.*—Las presentes bases reguladoras específicas tienen por objeto regular las condiciones para la concesión de ayudas para el fomento de la práctica deportiva individual en el ámbito acuático en Brunete para los usuarios que hayan realizado algún cursillo durante un período mínimo de dos mensualidades estando estas comprendidas entre el mes de marzo de 2022 hasta el mes de junio 2022, ambos inclusive, o bien, la compra de bonos de 10 baños (hasta un máximo de 2 bonos de 10 baños) o un bono de 20 baños durante el mismo período de tiempo, no siendo acumulativas ambas ayudas. No será objeto de la ayuda la matrícula de la actividad deportiva. Estas bases reguladoras específicas estarán vigentes, por un período determinado, cuyos efectos se agotan con el otorgamiento de las ayudas que revisten su objeto.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Brunete, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 21 de junio de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe asignado a la financiación de esta ayuda pública se realizará en proporción a las solicitudes aceptadas cuya cuantía máxima destinada a la convocatoria asciende a 30.000 euros (treinta mil euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes lo será desde el día inmediatamente posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, por un período de veinte días naturales.

Brunete, a 7 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(03/19.864/22)

